

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2024/40	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 3: OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 43285/2022. LOTE 3: 86218/2023.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrita por El Concejal Delegado de Contratación, de fecha 27 de junio de 2024, con CSV EPSG7AL9QDFQHYHSFHJ2XT9WN, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte n.º 43285/2022

Expte. Electrónico LOTE 3 nº 86218/2023

Asunto: Adjudicación del expediente tramitado para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 3: OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE
OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS**

ANTECEDENTES DE HECHO



Constan en el expediente, los siguientes documentos:

I.- Resolución número 2022-4678, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Contratación, de fecha 29 de julio de 2022, CSV nº 7GH294ZLJJ3SNTJF4MKM7PE93, relativa a inicio de expediente y nombramiento de técnico.

II.- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, CSV n.º: 4M6N6H472R5YDSMZ9GGM2YZ5Q, que en la parte dispositiva que aquí interesa, dice así:

“1º.- Declarar la urgencia del expediente de contratación de ejecución de las actuaciones en materia de Transición Digital y Competitividad contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística (PST) de la ciudad de Torrevieja.”

III.- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2023, CSV n.º: 9GGRPE5XZREPC9YNH9776YEYK, que en la parte dispositiva que aquí interesa, dice así:

“1º) Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las actuaciones en materia de Transición Digital y Competitividad contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística (PST) de la ciudad de Torrevieja, por urgencia mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 25 de septiembre de 2023, CSV:9LHQPDZ4FA4QSXF4S6FHWRXW, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño.

3º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 25 de septiembre de 2023, CSV:5ZSACGYTTPYT54G73Z69XDZQH, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 25 de septiembre de 2023, CSV:5RX6ANJMX69EL4DR255CHY5H4, suscrito por los técnicos nombrados en el expediente, D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 26 de septiembre de 2023, CSV:6PZJ6K66WAA69JP7DRAXDQWLA, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

[...].”

IV.- Con fecha 3 de octubre de 2023, se envía anuncio de licitación al DOUE, CSV n.º: 4963GMAHFJ922NRZEWHSSWK37, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de octubre de 2023, a las 23:59 horas.



V.- Que con fecha 6 de octubre de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicándose la documentación necesaria para la presentación de proposiciones, poniendo a disposición de todos los licitadores o candidatos la documentación para su conocimiento, CSV: 6ASYR47C4DCG2RDTL6NE624XJ.

VI.- Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han recibido las siguientes ofertas:

Licitador	Nº identificación	Fecha y hora de presentación	Lotes
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	B87352340	17-10-2023 16:08	5
AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU	B55642573	17-10-2023 22:1	5
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	A47461066	17-10-2023 20:25	1
ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	B38944864	17-10-2023 23:40	5
ESATUR XXI, S.L.	B53874145	17-10-2023 18:41	1,2,3 y 4
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	A48283964	17-10-2023 19:47	5
PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	B86834256	17-10-2023 20:15	5

VII.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2023, CSV n.º: AY774DTA9HQPT79RDCLPJ95M3, cuya parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“1º.- Conceder un plazo de dos días, a la mercantil AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU, para que aclare si concurre, o no, en UTE con la mercantil NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, SLU, en el expediente denominado CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. Lote 5, y, en su caso, presente toda la documentación aportada en el archivo electrónico A, firmada por ambas empresas, así como el compromiso de UTE.

2º.- Una vez aclarado tal extremo y previo a la admisión de las empresas licitadoras, requerir a D. Daniel Amores González y a D. Juan Carlos Carmona Triviño, informe técnico a la documentación aportada por las mercantiles que se relacionan a continuación, en el sobre/archivo electrónico A:

AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.
ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.
EXATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.



IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.

Dicho informe habrá de contener:

- Si las licitadoras cumplen o no con la documentación técnica requerida en el sobre/archivo electrónico A, y establecidas en el apartado 7.4. del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

[...]"

VIII.- Informe de la Unidad de Fondos Europeos, de fecha 31 de octubre de 2023, CSV: 3NHSDYJT9TE27CK4TYDAHSXWC, relativo a subsanación de documentación.

IX.- Informe técnico a la documentación presentada en el sobre/archivo electrónico A, de fecha 21 de noviembre de 2023, CSV: AH7ZD6TZGNTNP3GXGRDEGAKW5, suscrito por D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño, que en la parte que interesa dice así:

"[...]"

INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA"

PRIMERO.- Se comprueba, de conformidad con lo contenido en el expediente de contratación principal y accesorio para cada uno de los lotes, los siguientes extremos y antecedentes de hecho:

- **Plicas presentadas para este contrato:** 7 ofertas
- **Plicas presentadas en función de los lotes:**

	MERCANTIL	LOTE
1	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	5
2	AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	5
3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	1
4	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	5
5	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	1, 2, 3 y 4
6	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	5



7	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	5
---	--------------------------------------	---

SEGUNDO.- La documentación técnica requerida a las licitadoras en el sobre/archivo electrónico A, toda vez observado lo dispuesto en la cláusula 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se compone de los siguientes documentos:

- Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, DEUC, de conformidad con lo que disponen los artículos 140.a y 141 de la LCSP.
- Declaración Responsable suscrita por el representante legal de la entidad asumiendo que cumple con lo manifestado en su propuesta, y que se compromete a aportar la documentación acreditativa de tales extremos en el transcurso de 1 (UN) MES a contar desde la fecha en que se formalice el o los contratos.
- Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V).
- Plan de devolución del servicio con los contenidos indicados en el punto 16.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Se procede con la comprobación de lo relacionado en el punto anterior en aras a verificar que las licitadoras presentan la documentación preceptiva en tiempo y forma, de lo que se derivan las siguientes apreciaciones:

	LICITADORA	CUMPLE
1	<p>AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable que se ajustará al formulario DEUC • Declaración responsable de aportación de documentación acreditativa de criterios de calidad • Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V • Plan de devolución del servicio motivado <p>CONSIDERACIONES: Aporta correctamente toda la documentación requerida en el sobre/archivo electrónico A.</p>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>
2	AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	



	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable que se ajustará al formulario DEUC • Declaración responsable de aportación de documentación acreditativa de criterios de calidad • Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V • Plan de devolución del servicio motivado 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>No</p> <p>Sí</p>
	<p>CONSIDERACIONES: En tanto en cuanto la licitadora aclara que subcontratará a la mercantil NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING SLU, deberá aportar los Anexos IV y V debidamente firmados por esta, de la misma manera que sí ha hecho con los Anexos II y III.</p>	
3	<p>CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable que se ajustará al formulario DEUC • Declaración responsable de aportación de documentación acreditativa de criterios de calidad • Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V • Plan de devolución del servicio motivado 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>
	<p>CONSIDERACIONES: Aporta correctamente toda la documentación requerida en el sobre/archivo electrónico A.</p>	
4	<p>ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable que se ajustará al formulario DEUC • Declaración responsable de aportación de documentación acreditativa de criterios de calidad • Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V • Plan de devolución del servicio motivado 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>No</p>
	<p>CONSIDERACIONES: El documento 'Plan de devolución del servicio' no cumple con lo dispuesto en el apartado 16.5 del PPT. Dicho Plan deberá contener una relación motivada, detallada y pormenorizada de los términos y condiciones que compondrán dicha fase. Lo aportado por la licitadora es totalmente insuficiente y no se acomoda a lo solicitado.</p>	



	<p>ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable que se ajustará al formulario DEUC • Declaración responsable de aportación de documentación acreditativa de criterios de calidad • Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V • Plan de devolución del servicio motivado 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>No</p> <p>No</p>
5	<p>CONSIDERACIONES: La empresa ESATUR XXI, S.L., además de su comunicación de constitución en UTE, declara su propósito de subcontratar a la empresa CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. para la ejecución del Lote 2, para lo que deberá aportar cumplimentados los Anexos III, IV y V correspondientes a esta. Asimismo, el documento 'Plan de devolución del servicio' no cumple con lo dispuesto en el apartado 16.5 del PPT. Dicho Plan deberá contener una relación motivada, detallada y pormenorizada de los términos y condiciones que compondrán dicha fase. Lo aportado por la licitadora es totalmente insuficiente y no se acomoda a lo solicitado.</p>	
6	<p>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable que se ajustará al formulario DEUC • Declaración responsable de aportación de documentación acreditativa de criterios de calidad • Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V • Plan de devolución del servicio motivado 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>
	<p>CONSIDERACIONES: Aporta correctamente toda la documentación requerida en el sobre/archivo electrónico A.</p>	
7	<p>PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable que se ajustará al formulario DEUC • Declaración responsable de aportación de documentación acreditativa de criterios de calidad • Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V • Plan de devolución del servicio motivado 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>No</p>



<p>CONSIDERACIONES: El documento 'Plan de devolución del servicio' no cumple con lo dispuesto en el apartado 16.5 del PPT. Dicho Plan deberá contener una relación motivada, detallada y pormenorizada de los términos y condiciones que compondrán dicha fase. Lo aportado por la licitadora es totalmente insuficiente y no se acomoda a lo solicitado.</p>	
--	--

CUARTO.- Habida cuenta de la documentación aportada por las empresas licitadoras y, en vista de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, así como lo dispuesto en los artículos 140 y 157 de la LCSP, procede calificar la documentación presentada al sobre de archivo electrónico A, en los siguientes términos:

1. Aceptar la documentación presentada por AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
1. Requerir a AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU. para que aporte los Anexos IV y V, dado que la empresa manifiesta que subcontratará a la mercantil NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING SLU, pero no aporta dichos documentos.
2. Aceptar la documentación presentada por CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.
3. Requerir a ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L. para que aporte nuevo documento «Plan de devolución del servicio» desglosando y motivando las diferentes fases que compondrán la devolución del servicio, según lo dispuesto en el apartado 16.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Requerir a ESATUR XXI, S.L. y OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L. para que aporte los Anexos III, IV y V de la mercantil CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L., en tanto en cuanto será objeto de subcontratación para el Lote 2 debiendo aportar la misma documentación que las licitadoras principales. Asimismo, requerir a las mercantiles para que aporte nuevo documento «Plan de devolución del servicio» desglosando y motivando las diferentes fases que compondrán la devolución del servicio, según lo dispuesto en el apartado 16.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Aceptar la documentación presentada por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
6. Requerir a PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. para que aporte nuevo documento «Plan de devolución del servicio» desglosando y motivando las diferentes fases que compondrán la devolución del servicio, según



lo dispuesto en el apartado 16.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerado el art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Técnicos que suscriben proponen, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, calificar positivamente la documentación de las mercantiles que presentan correctamente los archivos establecidos en los Pliegos, así como requerir a aquellas licitadoras que deban subsanar o completar su oferta según las consideraciones anteriormente expuestas.”

X.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, CSV: AHW4J4ZDFH372XCNQ4PZP5EFJ, que en su parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“Conceder a las mercantiles licitadores en UTE, **ESATUR XXI, S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, un plazo de **dos días hábiles**, al objeto de subsanar en el expediente tramitado para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 3: Oficina de transformación digital**, la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2022, CSV: AH7ZD6TZGNTNP3GXGRDEGAKW5, suscrito por D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

XI.- Informe técnico de fecha 4 de diciembre de 2023, CSV nº 35R3CXXAZPLCXG2GYPLQ74GG7, suscrito por D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño, que se transcribe en la parte que aquí interesa:

“[...]

INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TRAS CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN REFERENTE AL CONTRATO DENOMINADO “ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA”

PRIMERO.- Obra Certificado de la Mesa de Contratación respecto del LOTE 1, de fecha 24 de noviembre de 2023 y CSV 4Q3KG3KQZC46WR5K22PMERGM3, donde se acuerda conceder a las mercantiles licitadoras en UTE, **ESATUR XXI S.L.** y **OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L.** un plazo de dos días hábiles, al objeto de subsanar la documentación aportada al expediente de contratación.

Observada la documentación aportada en fase de subsanación, procede admitir a las empresas **ESATUR XXI S.L.** y **OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L.** al citado lote, al haber cumplido con todos los extremos solicitados.

SEGUNDO.- Obra Certificado de la Mesa de Contratación respecto del LOTE 2, de fecha 24 de noviembre de 2023 y CSV EX25DR3FE2CN9X54DAHDFMH5S, donde se acuerda conceder a las mercantiles licitadoras en UTE, **ESATUR XXI S.L.** y **OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L.**, un plazo de dos días hábiles, al objeto de subsanar la documentación aportada al expediente de contratación.

Observada la documentación aportada en fase de subsanación, procede admitir a las empresas **ESATUR XXI S.L.** y **OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L.** al citado lote, al haber cumplido con todos los extremos solicitados.

TERCERO.- Obra Certificado de la Mesa de Contratación respecto del LOTE 3, de fecha 24 de noviembre de 2023



y CSV AHW4J4ZDFH372XCNQ4PZP5EFJ, donde se acuerda conceder a las mercantiles licitadoras en UTE, ESATUR XXI S.L. y OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L. un plazo de dos días hábiles, al objeto de subsanar la documentación aportada al expediente de contratación.

Observada la documentación aportada en fase de subsanación, procede admitir a las empresas ESATUR XXI S.L. y OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L. al citado lote, al haber cumplido con todos los extremos solicitados.

CUARTO.- Obra Certificado de la Mesa de Contratación respecto del LOTE 4, de fecha 24 de noviembre de 2023 y CSV 7HE6LM2LKAT44ZL9ZYD42JKET, donde se acuerda conceder a las mercantiles licitadoras en UTE, ESATUR XXI S.L. y OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L. un plazo de dos días hábiles, al objeto de subsanar la documentación aportada al expediente de contratación.

Observada la documentación aportada en fase de subsanación, procede admitir a las empresas ESATUR XXI S.L. y OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L. al citado lote, al haber cumplido con todos los extremos solicitados.

QUINTO.- Obra Certificado de la Mesa de Contratación respecto del LOTE 5, de fecha 24 de noviembre de 2023 y CSV 77LY9XTFWZLCQXJRXDC9W634A, donde se acuerda conceder a las mercantiles AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES S.L., PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L., un plazo de dos días hábiles, al objeto de subsanar la documentación aportada al expediente de contratación.

Observada la documentación aportada en fase de subsanación, procede admitir a las empresas AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES S.L., Y PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. al citado lote, al haber cumplido con todos los extremos solicitados.

Considerado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Técnicos que suscriben proponen, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, calificar positivamente la documentación del total de las mercantiles requeridas en fase de subsanación, procediendo, por tanto, la admisión de todas ellas al haber proporcionado correctamente la información solicitada, cumpliendo así con todos los extremos fijados en los Pliegos de la licitación.”

XII.- Informe de la Unidad de Fondos Europeos, de fecha 27 de diciembre de 2023, CSV: ARRDD2STT953LQX3NJ56E6G35, suscrito por D^a Margarita Regina Torregrosa Sáez, favorable a la continuación de la tramitación del expediente.

XIII.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, CSV: DYGCMJ4C3ETRDK9SMG4FACCN3, en el que se solicita a D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño, informe técnico a la documentación aportada por las licitadoras en el sobre/archivo electrónico B), las mercantiles en UTE, ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L

XIV.- Informe técnico de fecha 18 de enero de 2024, CSV nº EA7PXSJE69WS3TJXPXD7F6J6N, suscrito por D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño, que se transcribe en la parte que aquí interesa:



“[...]”

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EN SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO B DEL CONTRATO “ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA”

PRIMERO.- Se comprueba, de conformidad con lo contenido en el expediente de contratación principal y accesorio para cada uno de los lotes, los siguientes extremos y antecedentes de hecho:

- **Ofertas presentadas en sobre/archivo electrónico B:** 7 ofertas
- **Ofertas presentadas en sobre/archivo electrónico B por lotes:**

	MERCANTIL	LOTE
1	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	5
2	AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	5
3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	1
4	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	5
5	ESATUR XXI, S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	1, 2, 3 y 4
6	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	5
7	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	5

SEGUNDO.- La documentación requerida a las licitadoras en el sobre/archivo electrónico B, toda vez observado lo dispuesto en la cláusula 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se compone de una serie de criterios evaluables mediante juicio de valor, a saber:

- Memoria Técnica o Proyecto: descripción del proyecto, incluyendo documentación gráfica tales como cuadros, plan de trabajo, organigramas, entre otros, debiendo contener todos los datos y documentos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Se procede con la comprobación de lo relacionado en el punto anterior en aras a verificar si las licitadoras cumplen o no con las especificaciones técnicas de los pliegos aprobados al efecto:

LICITADORA	CUMPLE



1	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	Sí
2	AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	Sí
3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	Sí
4	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	Sí
5	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	Sí
6	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	Sí
7	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	Sí

CUARTO.- Considerando que todas las empresas cumplen con la documentación requerida en el sobre/archivo electrónico B, se procede a la valoración de las ofertas de cada una de las empresas licitadoras de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la contratación:

LOTE	LICITADORA	VALORACIÓN (máx. 30 puntos)
LOTE 1	<p>ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 14'40 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 3'5 puntos – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 2'5 puntos 	20'14 puntos



	<p>CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 14'60 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 1 punto – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 4 puntos 	19'60 puntos
LOTE 2	<p>ESATUR XXI, S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 13'71 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 3'5 puntos – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 2'5 puntos 	19'71 puntos
LOTE 3	<p>ESATUR XXI, S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 13'71 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 3'5 puntos – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 2'5 puntos 	19'71 puntos
LOTE 4	<p>ESATUR XXI, S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, 	19'42 puntos



	<p>proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 13'42 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 3'5 puntos – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 2'5 puntos 	
LOTE 5	<p>PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 14'14 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 4 puntos – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 2'5 puntos 	20'64 puntos
	<p>AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 13'28 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 1'5 puntos – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 3 puntos 	17'78 puntos
	<p>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 12'14 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 2'5 puntos – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 2'5 puntos 	17'74 puntos



	el medioambiente (DNSH): 2'5 puntos	
	<p>ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 12'28 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 1 punto – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 1'5 puntos 	14'78 puntos
	<p>AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solución propuesta para la consecución de los objetivos, proyectos y actividades del PST de Torrevieja: 10'28 puntos – Grado de alineación del proyecto con los pilares del MRR, el PRTR, así como con los ODS: 1 punto – Grado de cumplimiento de las fórmulas y procedimientos previstos para la mitigación de posibles impactos negativos en el medioambiente (DNSH): 1 punto 	12'28 puntos

QUINTO.- Habida cuenta de la valoración efectuada y, en vista de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, las ofertas presentadas al amparo del sobre/archivo electrónico B, quedan como sigue:

1. De la totalidad de empresas que postulan al LOTE 1 “Comunicación digital y escucha activa”, todas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos aprobados al efecto, obteniendo ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L. un total de 20'14 puntos, y CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. un total de 19'60 puntos.
1. De la totalidad de empresas que postulan al LOTE 2 “Inteligencia turística”, todas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos aprobados, obteniendo ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L. un total de 19'71 puntos.
2. De la totalidad de empresas que postulan al LOTE 3 “Oficina de transformación digital”, todas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, obteniendo ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L. un total de 19'71 puntos.
3. De la totalidad de empresas que postulan al LOTE 4 “Club de producto”, todas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, obteniendo ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L. un total de 19'42 puntos.



4. De la totalidad de empresas que postulan al LOTE 5 “Oficina de asistencia técnica”, todas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos aprobados al efecto, obteniendo PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. un total de 20’64 puntos; AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU. un total de 17’78 puntos; IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. un total de 17’74 puntos; ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L. un total de 14’78 puntos; y AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. un total de 12’28 puntos.

Considerado el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Técnicos que suscriben proponen, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, calificar positivamente la documentación de las mercantiles que concurren en la presente licitación, así como elevar a la Mesa de Contratación las puntuaciones contenidas en el presente informe.”

XV.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2024, CSV: 936QG5QKT4GD4Z3ZTDPFXLDYW, que en su parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“[...]

En cuanto al LOTE 3: OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Solicitar a D. Daniel Amores González y a D. Juan Carlos Carmona Triviño, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico C, por la única mercantil presentada y admitida al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 3: OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, a saber:

- ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.

[...]”

XVI.- Informe técnico de valoración de fecha 6 de febrero de 2024, CSV nº GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z, suscrito por D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño, que en la parte que aquí interesa, dice así:

“[...]

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EN SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO C DEL CONTRATO “ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA”

PRIMERO.- Se comprueba, de conformidad con lo contenido en el expediente de contratación principal y accesorio para cada uno de los lotes, los siguientes extremos y antecedentes de hecho:



- Ofertas presentadas en sobre/archivo electrónico C: 7 ofertas
- Ofertas presentadas en sobre/archivo electrónico C por lotes:

	MERCANTIL	LOTE
1	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	5
2	AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	5
3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	1
4	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	5
5	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	1, 2, 3 y 4
6	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	5
7	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	5

SEGUNDO.- Examinadas las plicas presentadas por las licitadoras se observa que estas se ajustan a los mínimos establecidos en los pliegos, y manifiestan conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación para la ejecución de las actuaciones en materia de transición digital y competitividad contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística (PST) de la ciudad de Torrevieja, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, por lo que se determina que **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas de esta contratación para cada uno de los lotes.

TERCERO.- Que, en relación a si las ofertas económicas presentadas pueden ser susceptibles de considerarse como «oferta anormal o desproporcionada», tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas, como el de Prescripciones Técnicas hace referencia, por supletoriedad, al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas donde el artículo 85, dice:

“[...]”

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

[...]”

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la



media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Examinadas las ofertas admitidas para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 se determina que **NO EXISTE OFERTA ANORMALMENTE BAJA** en ninguno de ellos.

CUARTO.- Toda vez determinado que las licitadoras cumplen con las especificaciones técnicas y se consideran viables sus ofertas para la presente licitación, se procede a la valoración de la mismas en atención a los criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior establecidos por el Pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE	LICITADORA	PUNTUACIÓN
LOTE 1	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	70 puntos
	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	36 puntos
LOTE 2	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	70 puntos
LOTE 3	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	70 puntos
LOTE 4	ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	70 puntos
LOTE 5	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	65 puntos
	AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	35 puntos
	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	35 puntos



	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	35 puntos
	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	35 puntos

QUINTO.- Concluido el proceso de apertura de sobres/archivos electrónicos, y habida cuenta de las valoraciones efectuadas según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, el cómputo total de puntuaciones al amparo del presente expediente de contratación, queda como sigue:

LOTE 1:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	20,14 puntos	70 puntos	90,14
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	19,60 puntos	36 puntos	55,60

LOTE 2:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.	19,71 puntos	70 puntos	89,71

LOTE 3:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-	19,71 puntos	70 puntos	89,71



OPEN IDEAS, S.L.			
------------------	--	--	--

LOTE 4:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS- OPEN IDEAS, S.L.	19,42 puntos	70 puntos	89,42

LOTE 5:

LICITADORA	SOBRE/ARCHIVO B	SOBRE/ARCHIVO C	TOTAL
PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	20,64 puntos	65 puntos	85,64
AUTEM SOLUCIONES URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, SLU.	17,78 puntos	35 puntos	52,78
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	17,74 puntos	35 puntos	52,74
ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	14,78 puntos	35 puntos	49,78
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	12,28 puntos	35 puntos	47,28

Considerado el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que determinan que «no podrá declararse desierta una licitación cuando exista una oferta o



proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego», los Técnicos que suscriben proponen, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, calificar positivamente la documentación de las mercantiles que concurren en la presente licitación, así como elevar a la Mesa de Contratación las puntuaciones contenidas en el presente informe.”

XVII.- Documento RC:

Referencia de documento: 2024.2.0006245.000

Partidas: 2024-2-432-6400300

Importe total: 278.300,00 euros

XVIII.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2024, CSV nº 9QWSCGNA45YZASFZZTTSZQR4A, que en su parte dispositiva que aquí interesa dice así:

“Primero.- Hacer suyo el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 3: Oficina de transformación digital**, a las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, por un importe anual de 115.000,00 € (Ciento quince mil euros), más el 21% de IVA, 24.150,00 € (Veinticuatro mil ciento cincuenta euros), lo que supone un precio total de 139.150,00 € (Ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta euros).

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada y admitida, de conformidad con el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z,

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Tercero.- Elevar al Sr. Concejal de Contratación, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, CSV: 7YF23XKCR9KYZ52YFKW3NJC57, en el que se ha delegado en el Concejal de Contratación, las atribuciones que figuran en dicho documento y que la LCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a las mercantiles **ESATUR XXI S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN PARA



LA “CONFECCIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO. **LOTE 3: Oficina de transformación digital**, proceda a presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, lo siguiente:

- La documentación establecida en la cláusula 13 (Documentación del Adjudicatario) del PCAP.
- Garantía definitiva, por importe de **11.500,00 €**, correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido, por el plazo de duración del contrato, a saber, dos años.

[...]”

XIX.- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación nº 2024-2171, de fecha 27 de marzo de 2024, CSV nº 5YDJ6YXZJ55GM754F44NNT4SN, que en su parte dispositiva que aquí interesa, dice así:

“1º.- Requerir a las mercantiles **ESATUR XXI S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la **CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN PARA LA “CONFECCIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO. LOTE 3: Oficina de transformación digital**, proceda a presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, lo siguiente:

- La documentación establecida en la cláusula 13 (Documentación del Adjudicatario) del PCAP.
- Garantía definitiva, por importe de **11.500,00 €**, correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido, por el plazo de duración del contrato, a saber, dos años.

[...]”

XX.- Con fecha 16 de abril de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-28590, la mercantil **ESATUR XXI, S.L.**, presenta documentación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dentro del plazo concedido al efecto, a fin de acreditar la requerida por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 27 de marzo de 2024, CSV nº 5YDJ6YXZJ55GM754F44NNT4SN.

Consta en el expediente carta de pago con número de documento 2024.3.0000745.000, en concepto de fianza definitiva por importe de 5.865,00 euros, de la mercantil **ESATUR XXI, S.L.**

Consta en el expediente carta de pago con número de documento 240000586909, en concepto de fianza definitiva por importe de 5.635,00 euros, sellado por el banco, de la mercantil **OPEN MINDS-OPEN IDEAS S.L.**

XXI.- Resolución n.º 2024-2905, de fecha 29 de abril de 2024, CSV: 3DTZPNYA9RG59RWP3C2XC2DLF, del Sr. Concejal Delegado de Contratación, en cuya parte dispositiva dice así:

“1º.- Conceder a las mercantiles **ESATUR XXI S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, al objeto de subsanar la documentación que se indica a continuación, en el expediente de contratación denominado **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 3: Oficina de transformación**



digital:

- Solvencia técnica o profesional.
- Póliza o recibo de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra todas las actividades contempladas en el contrato, por valor suficiente, con una compañía aseguradora legalmente constituida, donde consta el periodo de cobertura de la misma, así como su cuantía de la mercantil OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.”

XXII.- Con fecha 7 de mayo de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-34745, la mercantil ESATUR XXI, S.L., presenta documentación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dentro del plazo concedido al efecto, a fin de acreditar la requerida por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación e fecha 29 de abril de 2024, CSV: 3DTZPNYA9RG59RWP3C2XC2DLF.

XXIII.- Informe técnico relativo al cumplimiento de las solvencias presentadas, de fecha 15 de mayo de 2024, CSV nº 37D7FMQW7LG4EH2XTP5TJ39PL, suscrito por D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño.

XXIV.- A la vista del informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, CSV nº 37D7FMQW7LG4EH2XTP5TJ39PL, y tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por las interesadas, resulta ser, que las mercantiles en UTE, ESATUR XXI, S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L., **cumplen** con la documentación requerida en el apartado 13 (Documentación del adjudicatario), del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación que nos ocupa.

XXV.- Informe de fiscalización de disconformidad n.º 2024-0855, suscrito por la Sra. Interventora General Municipal, de fecha 12 de junio de 2024, CSV: 4A6QJHXMLMHDGA3ZL325NKYF95.

XXVI.- Informe técnico de fecha 17 de junio de 2024, CSV: 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC, suscrito por D. Daniel Amores González y D. Juan Carlos Carmona Triviño.

XXVII.- Informe propuesta de adjudicación suscrito por la Sra. Directora General de Contratación y el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 18 de junio dfe 2024, CSV: AE9NDJRK24GR3JT27R43JFP33.

XXVIII.- Informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-1000, suscrito por la Sra. Interventora General Municipal, de fecha 24 de junio de 2024, CSV:49PH245KFFSS76F4ZLT69GL7T, con la siguiente observación:

”OBSERVACIONES:

En relación a las consideraciones manifestadas en anterior informe de fiscalización de fecha 12 de junio sobre la adjudicación del presente Lote 3 (csv 4A6QJHXMLMHDGA3ZL325NKYF95) , se aporta al expediente informe suscrito por los



técnicos del mismo de fecha 17 de junio de 2024 (csv 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC) sobre análisis de las puntuaciones otorgadas a cada mercantil participante en el procedimiento en cada uno de los criterios de adjudicación del contrato.

Puesto que la mercantil propuesta como adjudicataria deberá aportar la documentación justificativa de dichos criterios en un plazo máximo de 1 mes tras la firma del contrato, deberá realizarse informe con valoración de dicha documentación, teniendo en cuenta que debe ajustarse escrupulosamente a la forma de valorar los criterios establecida en los pliegos.”

Todos los CSV reseñados pueden consultarse en la dirección [https://torrevieja.sedelectronica.es](https://torrevieja.sedeelectronica.es)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los artículos 17, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

COMPETENCIA:

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudique el contrato que nos ocupa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 3: Oficina de transformación digital**, a las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, por un importe anual de 115.000,00 € (Ciento quince mil euros), más el 21% de IVA, 24.150,00 € (Veinticuatro mil ciento cincuenta euros), lo que supone un precio total de 139.150,00 € (Ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta euros).

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada y admitida, de conformidad con el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z y de la ampliación del mismo de fecha 17 de junio de 2024, CSV: 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán acreditar la constitución de la UTE en escritura pública, y NIF asignado, dentro de los quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreveija.
- Portafirmas

CUARTO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán de aportar en el transcurso de 1 mes, a contar desde la fecha en



que se formalice el contrato, de conformidad con el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, la documentación acreditativa del personal ofertado como mejora del contrato.

Asimismo, de conformidad con la observación contenida en el informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-1000, de fecha 24 de junio de 2024, dentro del mismo plazo, deberán aportar la documentación justificativa de la valoración de los criterios establecidos en los pliegos.

Deberá de emitirse informe técnico de dicha documentación, teniendo los criterios establecidos en los pliegos.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Unidad de Fondos Europeos.
- D. Daniel Amores González.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 3: Oficina de transformación digital**, a las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, por un importe anual de 115.000,00 € (Ciento quince mil euros), más el 21% de IVA, 24.150,00 € (Veinticuatro mil ciento cincuenta euros), lo que supone un precio total de 139.150,00 € (Ciento treinta y nueve mil



ciento cincuenta euros).

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada y admitida, de conformidad con el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z y de la ampliación del mismo de fecha 17 de junio de 2024, CSV: 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán acreditar la constitución de la UTE en escritura pública, y NIF asignado, dentro de los quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

CUARTO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán de aportar en el transcurso de 1 mes, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato, de conformidad con el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, la documentación acreditativa del personal ofertado como mejora del contrato.

Asimismo, de conformidad con la observación contenida en el informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-1000, de fecha 24 de junio de 2024, dentro del mismo plazo, deberán aportar la documentación justificativa de la valoración de los criterios establecidos en los pliegos.



Deberá de emitirse informe técnico de dicha documentación, teniendo los criterios establecidos en los pliegos.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Unidad de Fondos Europeos.
- D. Daniel Amores González.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

